



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FINESA S.A.  
Demandado : HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS  
Radicación : 2020-00152

En atención a lo solicitado por el demandado Hermides Bahamon Bolaños, mediante correo electrónico enviado el pasado 25 de marzo, respecto de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, es preciso indicar que no hay lugar a conceder lo deprecado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, mediante correo electrónico enviado el 24 de marzo del presente año, comunicó a este despacho judicial que el mismo 24 de marzo envió la notificación de la demanda al correo electrónico [hebabo@gmail.com](mailto:hebabo@gmail.com) que corresponde al aquí demandado y que concuerda con el correo del cual el ejecutado envió la solicitud precitada.

Aunado a ello, teniendo en cuenta la fecha en que se libró mandamiento de pago, 18 de febrero de 2020, advirtiendo la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de ese año hasta el día 30 de junio pasado, es ostensible que no ha transcurrido tampoco un (1) año de inactividad procesal, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Así las cosas, toda vez que la solicitud de la ejecutante se presentó previo a decretar el desistimiento tácito del proceso, se denegará lo solicitado por el ejecutado y se ordenará que por secretaría se contabilicen los términos con que dispone para pagar y/o excepcionar.

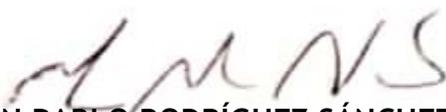
En merito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DENEGAR** la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito elevada por el ejecutado, conforme a lo motivado.

**SEGUNDO.- ORDENAR** que por secretaría se cuenten a la mayor inmediatez posible los términos con que cuenta el ejecutado HERMIDEZ BAHAMON BOLAÑOS para pagar y/o excepcionar desde el día 24 de marzo de 2021 fecha en que recibió la notificación en su correo electrónico, conforme lo motivado.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**JUEZ**